

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO

BOLETIN
ADMINISTRATIVO NÚM. 5052 C

**ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**APROBANDO ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE ZONIFICACION
(REGLAMENTO DE PLANIFICACION NUM. 4)**

POR CUANTO: El Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Núm. 4) fue adoptado por la Junta de Planificación el 22º de junio de 1955 y aprobado por el Gobernador de Puerto Rico el 13 de julio de 1955.

POR CUANTO: La Junta de Planificación determinó la necesidad de enmendar las disposiciones relacionadas con la otorgación de permisos provisionales contenidas en el Reglamento de Zonificación y a esos fines preparó y presentó en vistas públicas enmiendas a las referidas disposiciones reglamentarias;

POR CUANTO: La Junta de Planificación a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, adoptó enmiendas a las Secciones 1.00, 2.00, 3.00, 4.00, 53.00 y 54.00 del Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Núm. 4), en su reunión celebrada el día 31 de diciembre de 1987;

POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, GOBERNADOR del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, APRUEBO las enmiendas al Reglamento de Zonificación (Reglamento de Planificación Núm. 4), el cual regirá a los quince (15) días después de esta aprobación. La Junta de Planificación dará cumplimiento a las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, en cuanto a la publicación de una descripción general de las enmiendas aquí aprobadas, que interesen o afecten al público, en uno o más periódicos de circulación general en la isla de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran
Sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico en
la ciudad de San Juan,
hoy, día 4 de febrero
A.D. mil novecientos
ochenta y ocho.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy día 4 de febrero de 1988.

Alfonso López Chaar
ALFONSO LOPEZ CHAAR
Secretario de Estado

